

CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

INFORME DE PROYECTO DE GRADUACIÓN

**“ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO DEL PROYECTO DE LEY DE JUSTICIA
TRIBUTARIA PROS Y CONTRAS EN RELACIÓN A LA EXONERACIONES
OTORGADAS AL RÉGIMEN ESPECIAL DE ZONAS LIBRES (ZOLI)”**

SUSTENTADO POR:

ÁNGEL EMIN VALERIO LÓPEZ

32111671

SUPERVISORA:

ABG. ALEJANDRA MARÍA BANEGAS

TEGUCIGALPA M.D.C.

HONDURAS, C.A

DERECHOS DE AUTOR

Junio, 2024

© Copyright 2024

ÁNGEL EMIN VALERIO LÓPEZ

Todos los derechos son reservados.

*** La autorización firmada se encuentra adjunta a mí expediente**

Dedicatoria

El presente proyecto de investigación es dedicado principalmente a Dios que me ha dado todo lo que tengo en mi vida, me ha guiado por el camino del bien y de la justicia, a mi amada abuela (QDDG) que me enseñó a ser un hombre de bien, honesto y amante de las cosas de Dios, así como a mi madre que con su apoyo incondicional he podido salir adelante tanto en mi vida personal como en mi vida profesional.

A mi hija, el amor de mi vida que cada día es, fue y será la fuente de mi inspiración y mis ganas de salir adelante en cada etapa de mi vida, a mi hijo que recién nació que me da las ganas de levantarme cada día y ser mejor persona y papá.

Agradecimiento

En este momento culminatorio de mi formación académica, quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas que han contribuido de manera significativa al logro de este proyecto de graduación.

A mi tutora:

Abogada Alejandra María Banegas, por su invaluable guía, apoyo y paciencia fueron fundamentales para el desarrollo de este proyecto. Agradezco sus oportunas correcciones, sugerencias y palabras de aliento que me motivaron a dar lo mejor de mí en cada etapa del proceso.

A mi familia:

A cada una de mis tías que han sido todo para mí, aprecio enormemente su cariño, comprensión y apoyo emocional durante todo este proceso. Su presencia en mi vida ha sido una fuente de fortaleza y motivación.

A mi esposa y compañera:

A ti mi amada Dirían Garay agradezco el compañerismo, la colaboración y el intercambio de ideas durante el desarrollo del proyecto. Su amor y apoyo han hecho de esta experiencia un proceso enriquecedor y memorable.

A todos aquellos que han aportado de alguna manera:

A las personas que han formado parte de este camino, les expreso mi agradecimiento por su apoyo, colaboración y buenos deseos.

**Este logro es fruto del trabajo en equipo, la dedicación y el esfuerzo constante.
Agradezco profundamente a cada uno por ser parte de este sueño hecho realidad.**

¡Muchas gracias!

Ángel Emin Valerio López

Resumen ejecutivo

Ley de Justicia Tributaria

Introducción

La Ley de Justicia Tributaria (LJT) es una iniciativa del gobierno de Honduras con el objetivo de reformar el sistema tributario del país. El proyecto de ley se presentó en marzo de 2023 y ha sido objeto de un intenso debate desde entonces.

Principales objetivos de la Ley de Justicia Tributaria

Combatir la evasión y elusión fiscal: La Ley de Justicia Tributaria introduce medidas para fortalecer la capacidad del Servicio de Administración de Rentas (SAR) para detectar y sancionar la evasión y elusión fiscal.

Reducir la desigualdad: La ley busca reducir la carga fiscal sobre los sectores más pobres de la población y aumentar la contribución de las grandes empresas y personas con altos patrimonios.

Aumentar la transparencia y la eficiencia del sistema tributario: La Ley de Justicia Tributaria introduce medidas para aumentar la transparencia en la gestión de los recursos fiscales y mejorar la eficiencia de la administración tributaria.

Principales medidas de la Ley de Justicia Tributaria

Derogar 10 regímenes de exoneraciones fiscales: Se eliminan 10 regímenes de exoneraciones fiscales que se consideran ineficientes y corruptas.

Crear dos nuevos regímenes de exoneraciones: Se crean dos nuevos regímenes de exoneraciones más transparentes y sujetos a un mayor control.

Reintroducir la renta mundial: Se elimina la renta territorial y se reintroduce el impuesto sobre la renta global.

Derogar las acciones al portador y eliminar el secreto bancario: Se eliminan las acciones al portador y se toman medidas para fortalecer el intercambio de información fiscal con otros países.

Aumentar la tasa del impuesto sobre la renta para las grandes empresas: Se aumenta la tasa del impuesto sobre la renta para las grandes empresas de 25% a 30%.

Impacto potencial de la Ley de Justicia Tributaria

Se espera que la Ley de Justicia Tributaria tenga un impacto significativo en la economía hondureña. La ley podría generar un aumento significativo en la recaudación fiscal, lo que podría permitir al gobierno invertir en programas sociales y reducir la pobreza.

Sin embargo, la ley también ha sido criticada por algunos sectores, que argumentan que podría aumentar la carga fiscal sobre las empresas y desalentar la inversión.

Situación actual

- El proyecto de Ley de Justicia Tributaria actualmente se encuentra en proceso de discusión en el Congreso Nacional de Honduras. Aún no se ha determinado cuándo se aprobará o si se realizarán cambios a la misma.
- La ley ha sido objeto de un intenso debate y análisis en el Congreso Nacional, con diferentes posturas y propuestas de modificaciones.
- Actualmente, la LJT se encuentra en proceso de discusión en la Comisión de Finanzas del Congreso Nacional.
- Aún no se ha determinado la fecha de aprobación de la ley ni las posibles modificaciones que se le realicen.

Tabla de Contenido

Contenido

Capítulo I: Planteamiento del problema.....	3
1.1 Descripción de la realidad problemática	3
1.2 Formulación del problema.....	6
1.2.1 Problema General.	7
1.2.2 Problemas específicos.....	8
1.3 Objetivos de la Investigación	8
1.3.1 Objetivo General.	9
1.3.2 Objetivos específicos.	9
1.4 Justificación de la investigación	10
1.5 Limitaciones de la investigación.....	11
1.6 Viabilidad de la investigación	12
Capítulo II: Marco Teórico.....	13
2.1 Antecedentes	13
2.1.1 Gasto Tributario Régimen de Exoneración y Tipo de Impuesto.....	18
2.2 Bases teóricas	21
2.3 Definiciones conceptuales.....	23
2.4 Formulación de Hipótesis	27
2.4.1 Hipótesis General.	27
2.4.2 Hipótesis Específicas.	27
2.4.3 Variables.....	28
Capítulo III Diseño Metodológico	29
3.1 Metodología.....	29
3.1.1 El diseño de la investigación.....	29
<i>Tabla 1. Matriz de congruencia Metodológica.....</i>	<i>30</i>
3.1.2 Población y muestra.....	32
3.1.3 Técnicas para la recolección de datos.....	32
3.1.4 Técnicas para el procesamiento y análisis de datos.....	33
3.1.5 Aspectos éticos.	34
Capítulo IV Resultados	35
4.1 Resultados de la Investigación.....	35

4.1.1	Enfoque de la Secretaría de Finanzas y el Servicio de Administración de Rentas	36
4.1.2	Enfoque de la Empresa Privada	41
Capítulo V	Propuestas de Mejora	45
5.1	Propuesta de Mejora	45
5.2	Impacto de las propuestas	46
5.2.1	A Corto Plazo:	46
5.2.2	A Mediano Plazo:	46
5.2.3	A Largo Plazo:	47
6.1	Discusión	48
6.2	Conclusiones	48
6.3	Recomendaciones	51
1.7	Bibliografía	53
1.8	Glosario de Términos	55
1.9	Anexos	59
1.10	Apéndice	61

Introducción

La Ley de Justicia Tributaria (LJT) es una iniciativa fundamental del gobierno de Honduras, presentada en marzo de 2023, con el objetivo de transformar el sistema tributario del país. Esta ley ha generado un amplio debate y análisis, ya que busca abordar diversos desafíos y establecer un sistema fiscal más equitativo, eficiente y transparente.

Aspectos centrales de la Ley de Justicia Tributaria:

Combate a la evasión y elusión fiscal: La ley implementa medidas para fortalecer las capacidades del Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la detección y sanción de estas prácticas, buscando aumentar la recaudación fiscal y promover una competencia justa entre las empresas.

Reducción de la desigualdad: Se busca aliviar la carga fiscal sobre los sectores más vulnerables de la población, mientras que se incrementa la contribución de las grandes empresas y personas con altos patrimonios. Esto apunta a una distribución más justa de la carga tributaria.

Mayor transparencia y eficiencia: La LJT introduce medidas para aumentar la transparencia en la gestión de los recursos fiscales y mejorar la eficiencia de la administración tributaria. Esto busca generar confianza en el sistema y optimizar su funcionamiento.

Medidas relevantes de la Ley de Justicia Tributaria:

- **Eliminación de regímenes de exoneraciones:** Se derogan 10 regímenes de exoneraciones fiscales considerados ineficientes y propensos a la corrupción.
- **Creación de nuevos regímenes de exoneraciones:** Se establecen dos nuevos regímenes con mayor transparencia, control y enfoque en sectores estratégicos.

- **Reintroducción del impuesto sobre la renta global:** Se elimina el régimen de renta territorial y se reintroduce el impuesto sobre la renta global, gravando las rentas obtenidas dentro y fuera del país.
- **Eliminación de acciones al portador y secreto bancario:** Se eliminan las acciones al portador y se fortalecen las medidas para el intercambio de información fiscal con otros países, combatiendo la evasión fiscal y el lavado de dinero.
- **Aumento de la tasa del impuesto sobre la renta para grandes empresas:** Se incrementa la tasa del impuesto sobre la renta para las grandes empresas de 25% a 30%, buscando una mayor contribución de este sector.

Impacto potencial de la Ley de Justicia Tributaria:

Se espera que la Ley de Justicia Tributaria tenga un impacto significativo en la economía hondureña:

- **Aumento de la recaudación fiscal:** Se prevé un aumento en la recaudación fiscal, permitiendo al gobierno invertir en programas sociales, reducir la pobreza y fortalecer el Estado.
- **Reducción de la desigualdad:** La redistribución de la carga fiscal podría disminuir la desigualdad y mejorar la equidad en el país.
- **Mayor transparencia y eficiencia:** Se espera una mayor confianza en el sistema tributario y una gestión más eficiente de los recursos fiscales.

Capítulo I: Planteamiento del problema

“ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO DEL PROYECTO DE LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA PROS Y CONTRAS EN RELACIÓN A LA EXONERACIONES OTORGADAS AL RÉGIMEN ESPECIAL DE ZONAS LIBRES (ZOLI)”

1.1 Descripción de la realidad problemática

La presente iniciativa de Ley de Justicia Tributaria nace con el objetivo de corregir la corrupción estructural de las exoneraciones fiscales, legalizada a través de 40 decretos aprobados a través de los años por medio del Congreso Nacional, que han costado al pueblo hondureño más de 500,000 millones de lempiras entre julio de 2009 y diciembre de 2023, según lo ha manifestado según datos extraídos del Servicio de Administración de Rentas, ente rector de recaudación de los tributos en nuestro país. (SAR, 2023 año de la Justicia Tributaria: Presidenta Xiomara Castro presentó la Ley de Justicia Tributaria al pueblo y ha liderado la batalla contra las 10 familias que se resisten a perder sus privilegios., 2023)

El Servicio de Administración de Rentas creada con el fin de organizar, dirigir y controlar todo lo relacionado con la recaudación de los impuestos, ha sido el promotor de esta reforma, con el fin de iniciar un proceso de derogación de más de diez regímenes fiscales, ya que estos fueron creados inicialmente con el fin de incentivarlos a que crearan mayores fuentes de trabajo en cada una de las empresas y rubros que han sido beneficiadas, Honduras no busca ser un país en el que exista evasión fiscal de la población con mayor fuente de ingresos, la fuente esencial para cubrir las necesidades a nivel país es por medio de la recaudación de los diferentes impuestos.

La esquematización de los regímenes especiales para exoneraciones en cada uno de los rubros como ser Ley de Incentivos al Turismo (LIT), Zonas Libres (ZOLI), Zonas Libres Turísticas (ZOLITUR), existiendo exoneraciones como ser los pagos de Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto Sobre la Venta (ISV) y el Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial (ACPV) de los carburantes, principalmente utilizada, por empresas beneficiadas, (Finanzas, 2024), creando de esta manera una cultura errónea que provoca que el que más genera ingresos es el que menos paga impuestos.

El proceso de la Reforma tributaria es muy importante, sin embargo, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), establece que la administración tributaria no tiene capacidad institucional para su implementación completa y que antes de aprobar y ratificar la Ley de Justicia Tributaria, se debe robustecer a la autoridad tributaria en resguardo de datos, mejoras en sistemas de recaudación y capacidad técnica. (COHEP, REFORMAS TRIBUTARIAS, 2023)

La importancia de una Reformada Tributaria debe pasar por un análisis jurídico (Presentar iniciativa de Ley, anteproyecto y proyecto realizado por la institución donde nace la iniciativa, discusión y posterior aprobación y finalizando con la socialización del mismo), por parte de los involucrados (Estado y Empresa Privada), para salvaguardar los intereses del país, ya que la empresa privada busca generar una economía dinámica en fuentes de trabajo y el Estado una mayor recaudación de impuestos con relación a los que más generan ingresos.

La falta de control en el otorgamiento de los beneficios y exoneraciones sin la debida supervisión de las empresas que gozan de este beneficio ha provocada pérdidas millonarias en recaudación de impuestos para el Estado, debido a la falta de una Ley o Reglamento sancionatorio, así como un procedimiento definido para el incumplimiento de las normas establecidas. (MONCADA, 2022)

Adicionalmente esta ley busca la condonación de deudas tributarias para evitar la legalización de la evasión fiscal, y de esta forma generar mayores ingresos al país a través de la tributación justa y honesta.

Por lo que el país se encuentra en un debate, por medio del Servicio de Administración de Renta (SAR), la empresa privada a través del COHEP, y los diversos sectores a nivel nacional, la discusión y aprobación de esta Ley, ante el Congreso Nacional, con el fin de que estas sean sometidas a las observaciones, recomendaciones y sugerencias a través de las audiencias ante la Comisión designada por el Poder Legislativo.

Actualmente la Ley de Justicia Tributaria fue colocada en la agenda del Congreso Nacional, pudiendo ser aprobada después del receso de medio año. (VOCES, 2024). Habiendo sido socializada y presentada a través de diferentes audiencias en su totalidad al pueblo hondureño durante todo el año 2023, así como en la página web del SAR y en las diferentes redes sociales y finalmente ante la Comisión delegada por el Congreso Nacional, donde se enfatizó que La Ley de Justicia Tributaria tiene tres objetivos fundamentales; detener los abusos en los regímenes de exoneraciones fiscales, incrementar los impuestos existentes para lograr una

mayor justicia tributaria y evitar que Honduras sea declarado paraíso fiscal por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (SAR, SAR, 2024)

1.2 Formulación del problema

En Honduras, en el año 2023 se remitió al Congreso Nacional un nuevo Proyecto de Ley de Justicia Tributaria que pretende reformar la legislación tributaria hondureña, principalmente basándose en el principio de progresividad que implica que se debe cobrar más impuestos al que más gana y menos impuestos al que menos gana, este es precisamente uno de los principios tributarios que con la reforma se pretende que sea reconocido a nivel Constitucional, entre otras reformas tributarias.

Esta Reforma Tributaria busca derogar los beneficios fiscales contenidos en al menos diez (10) regímenes de exoneración fiscal, entre ellos: las Zonas Libres (ZOLI), el Régimen de Importación Temporal (RIT), las Zonas Industriales de Procesamiento (ZIP), el Régimen de Energía Térmica y de Energía Renovable, las Zonas Libres Turísticas (ZOLT), los beneficios fiscales contenidos en la Ley de Importaciones Temporales (LIT), la Ley de Fomento al Turismo (LFT), la Ley de Fomento Agropecuario (LFA) y Ley de Fomento a los Centros de Atención de Llamadas y Tercerización de Servicios Empresariales; cabe mencionar que dicha propuesta de ley se menciona que se respetaría el principio de irretroactividad de la ley para no afectar las exoneraciones ya otorgadas bajo estos regímenes, esto sin perjuicio de que se pueda cancelar el beneficio en caso de constatar abusos o incumplimiento de los objetivos contenidos en las leyes. Y, por último, se crearía el Régimen de Incentivos para el Desarrollo (RINDE) y el Régimen de

Zonas Francas para nuevas inversiones, ambos hasta por un plazo de al menos diez (10) años, prorrogables.

Cabe mencionar que el país se encuentran en un debate por la socialización y difusión de las disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley de Justicia Tributaria, por lo que es esencial establecer un planteamiento y su análisis jurídico de los beneficios y mejoras, para establecer el marco normativo e institucional adecuado para controlar los abusos de las empresas exoneradas tanto en la inversión y la economía, para generar mayores fuentes de ingresos, alineado con una cultura que beneficie y regule un sistema nacional tributario, ya que si bien es cierto la reforma se base en la tributación, la exoneraciones que forman parte, representan uno de los puntos más conflictivos, ya que afecta los ingresos tributarios, financiar y asegurar la sostenibilidad de la inversión y el gasto social.

1.2.1 Problema General.

¿Cuáles son los Pros y los Contras con la aprobación y aplicación de la Ley de Justicia Tributaria en las modificaciones a los beneficios otorgados a las empresas con beneficio de Régimen Especial de Zona libre (ZOLI)?

¿Qué aspectos tributarios busca abordar la Ley de Justicia Tributaria para la mejora de la economía con la derogación de los incentivos fiscales para las exoneraciones para las Zonas Libres (ZOLI)?

¿Cuántas empresas se han beneficiado con las exoneraciones fiscales de la Zona libre?

¿Cuánto ha sido el monto que el Estado ha dejado de percibir por conceder exoneraciones fiscales bajo el Régimen Especial de Zona Libre a la empresa privada?

1.2.2 Problemas específicos.

- ¿Cuáles incentivos fiscales se verán afectados con la Ley de justicia Tributaria?
- ¿Qué impactos tendrá la derogación de exoneraciones en el Régimen Especial de las Zonas Libres (ZOLI) en la economía nacional?
- ¿Qué normativa legal existe para sancionar a las empresas que han violentado los beneficios fiscales del Régimen Especial de Zonas Libres (ZOLI)?
- ¿Qué beneficios busca el Estado para la sociedad en general con la aprobación de la Ley de Justicia Tributaria enfocado con la derogación de exoneraciones en el Régimen Especial de las Zonas Libres (ZOLI)?
- ¿Cuáles son los pros y contras para la población con la aprobación de la Ley de Justicia Tributaria?
- ¿Cómo se verán afectadas las inversiones por parte de la empresa privada para mejorar la economía con la eliminación de las exoneraciones?
- ¿Qué beneficios han otorgado la empresa privada con los incentivos fiscales de las exoneraciones para la población?
- ¿Qué delitos cometen por el uso inadecuado de las exoneraciones?

1.3 Objetivos de la Investigación

Identificar y analizar a través de la investigación las posturas legales que sostienen el Servicio de Administración de Rentas (SAR), el Poder Legislativo a través del Congreso Nacional (CN) y la empresa privada con la derogación de las exoneraciones para el Régimen Especial de Zona Libre a través de la aprobación y aplicación de la Ley de Justicia Tributaria.

1.3.1 Objetivo General.

Conocer los pro y contras con relación a la aprobación del Proyecto de Ley de Justicia Tributaria y como afectaran en las exoneraciones que se involucran en el Régimen Especial de Zonas Libres (ZOLI).

1.3.2 Objetivos específicos.

- Investigar las implicaciones (negativas y positivas) en la economía nacional por la derogación de los incentivos fiscales que otorgan a las empresas apegadas al Régimen Especial de las Zonas Libres (ZOLI).
- Identificar los beneficios que busca el Estado con la derogación de exoneraciones.
- Determinar la normativa legal con la que se rige la tributación del País.
- Determinar el monto que el Estado ha dejado de percibir por la otorgación de las exoneraciones.
- Analizar si el país se verá afectada en las inversiones dejadas de recibir por la derogación de las exoneraciones del Régimen Especial de Zona Libre.
- Identificar los beneficios tributarios para el Estado al derogar las Exoneraciones de Zona Libre.
- Analizar la normativa vigente en relación con las exoneraciones otorgadas de Zona Libre actualmente.
- Identificar las posibles irregularidades cometidas por el uso indebido de las Exoneraciones otorgadas por el Estado.

1.4 Justificación de la investigación

La investigación propuesta se justifica por varios motivos que se consideran esenciales para comprender su importancia y necesidad:

El tema abordado en este análisis jurídico es relevante y tiene una clara justificación por su impacto en diversas áreas tributarias, de inversión y desarrollo económico a nivel país. Su abordaje se considera oportuno y necesario para identificar de manera integral los factores que inciden en la normativa de las exoneraciones que actualmente gozan las empresas.

El estudio tiene un alcance que trasciende el ámbito académico ya que un tema nuevo y actual que, por su importancia a nivel jurídico y económico, es esencial para una mayor cultura de tributación adecuada y justa, que incide drásticamente en las inversiones y las fuentes de trabajo a nivel nacional.

Según la empresa privada, la creación de este régimen afecta a la inversión al encontrarse con una institución que administrará un régimen sin competencia provocando inestabilidad jurídica al momento de las relaciones legales entre las empresas y el Estado, es por eso la importancia de un análisis sin sesgo, buscando la equidad y la transparencia para aprobar esta Ley. (COHEP, REFORMAS TRIBUTARIAS, 2024).

Las Zonas Libres (**ZOLI**) tiene como objetivo brindar facilidades a la industria, comercio, exportación y reexportación de bienes y/o servicios por medio de empresas nacionales y extranjeras, concediendo: a) exención de impuestos y cargas en la importación de materiales y equipo; b) exención del Impuesto Sobre la Renta e impuestos municipales.

Con la vigencia de las exoneraciones se le ha permitido al sector privado que destinen al mercado nacional hasta el 50% de sus ventas las cuales quedan sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta.

1.5 Limitaciones de la investigación

Una de las principales limitaciones que se presenta para realizar el análisis jurídico, es que la Ley de Justicia Tributaria, es un tema nuevo que trae consigo muchas modificaciones que afectan directamente los intereses económicos de la empresa privada y la misma aún se encuentra en un proceso de socialización, discusión y aprobación por parte del Congreso Nacional.

Una segunda limitación para esta investigación son las fuentes de información, ya que, al existir dos posturas muy marcadas, tiene muchas en pro y contra para que no se discuta y apruebe, por lo que no existe un documento legal oficial.

La empresa privada y el Estado a través del Servicio de Administración de Rentas (SAR), tienen opiniones totalmente diferentes siendo muy segadas y cerradas según sus intereses, por lo que no hacen fácil la obtención de documentación.

Una tercera limitación son los cambios y modificaciones que ha sufrido y sigue sufriendo la Ley en mención.

Una cuarta limitación es el tiempo otorgado para realizar una investigación tan extensa, ya que solo se cuenta con dos trimestres académicos para dicha ejecución.

Una quinta limitación es que a nivel de Estado no se cuenta con Actuarios, para identificar y analizar el impacto financiero de otorgar exoneraciones tan prolongadas a las Zonas

Libres (ZOLI), y las Instituciones Estatales, no cuentan con datos específicos e informes de cifras relacionadas con el otorgamiento de estos beneficios especiales.

1.6 Viabilidad de la investigación

La viabilidad de esta investigación se basa en las fuentes de información que se obtenga, ya que, por ser un proyecto de Ley nuevo y en constante cambio y modificaciones, aun no se encuentra pública de manera oficial, sin embargo, se cuenta con la anuencia de los funcionarios de las diferentes Direcciones de la Secretaría de Finanzas (Dirección General de Franquicias Aduaneras, Dirección de Política Tributaria) entre otras, asimismo la colaboración de algunos Diputados del Congreso Nacional y el personal de Servicio de Administración de Rentas, serán esenciales para de la presentación de la propuesta que se desea dar a conocer.

Una de las ventajas es que la recopilación de información se ha encontrado en internet, y de las fuentes primarias como ser el Servicio de Administración de Rentas, el COHEP, y el Congreso Nacional

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes

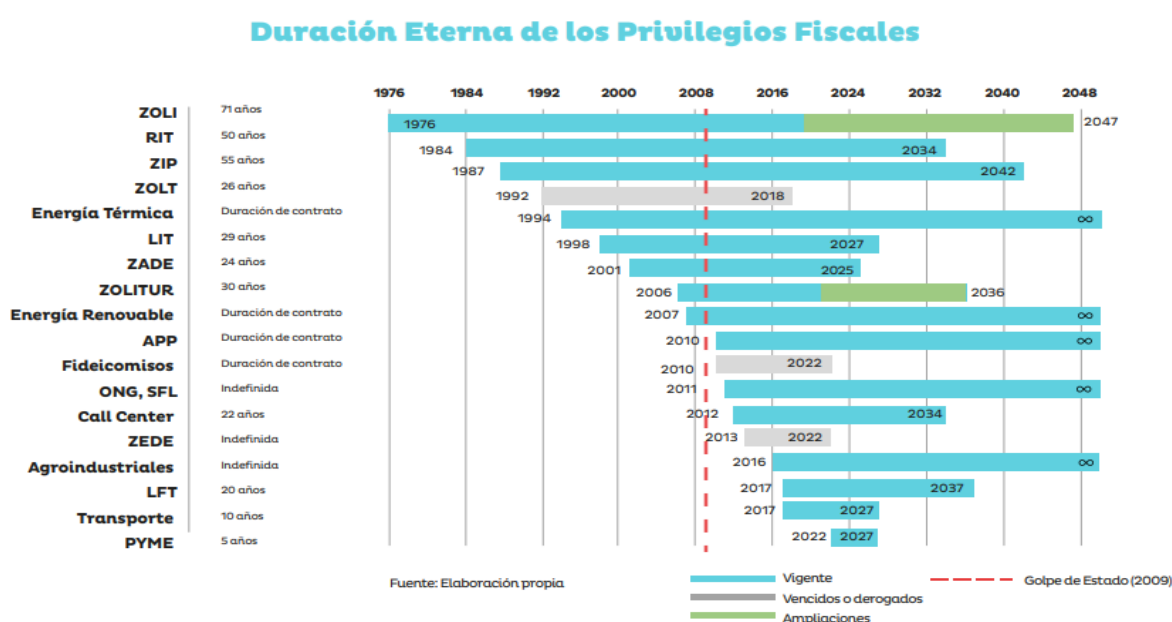
Etimológicamente la exoneración o beneficios fiscales es una empresa que se ve liberada del pago de impuestos y se otorgan mediante disposiciones con rango de ley, para favorecer o incentivar determinados sectores, regiones, actividades o agentes de la economía, como parte de las estrategias para reactivar la economía o compensar las condiciones adversas al desarrollo, (Medrano, 2021)

El monto de los impuestos exonerados en un período estimado en una década supera el total de la deuda pública. 25 grupos económicos, a través de 137 empresas, acumularon más de 30 mil millones de lempiras; el 50.59% de la totalidad de las exoneraciones fiscales entre 2019 y 2021. La defraudación fiscal operada a través de redes de corrupción público-privadas fue resguardada por la negligencia del sistema judicial y la falta de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo. La tragedia humana que Honduras ha vivido en esta última década evidencia el fracaso de este modelo de exoneración provocando alrededor de 2.8 millones de nuevos pobres y más de 1 millón de exiliados económicos. (SAR,2024).

En Honduras se han establecido, desde 1976, una amplia variedad de regímenes de exoneración. Estos regímenes funcionan porque son creados para “promover” distintas industrias y sectores económicos a través de otorgar exoneraciones a las empresas que participen en este régimen. En el país existen más de 15 regímenes de exoneración. (SAR,2024).

En Honduras se han establecido, desde 1976, una amplia variedad de regímenes de exoneración. Estos regímenes funcionan porque son creados para “promover” distintas industrias y sectores económicos a través de otorgar exoneraciones a las empresas que participen en este régimen. En el país existen más de 15 regímenes de exoneración:

Gráfico 1 Duración Externa de los Privilegios Fiscales



Las exoneraciones y exenciones fiscales son una carga significativa para las finanzas públicas en Honduras. Desde el Golpe de Estado de 2009 hasta diciembre de 2023, el Estado ha condonado un total de 502,628 millones de lempiras en privilegios fiscales para los más ricos del país. Solo entre 2022 y 2023, el monto otorgado en exoneraciones aumentó en un 10 %, alcanzando los 56,560 millones de lempiras. Esto significa que el Gobierno ha perdonado el equivalente al 40 % de los impuestos recaudado en el período. (SAR, 2024).

La propuesta del gobierno de la República sobre la “Ley de Justicia Tributaria”, hecha pública por el director del Servicio de Administración de Rentas (SAR), Marlon Ochoa, ha colocado en el debate nacional la discusión de una de las principales fracturas del país, las desigualdades estructurales: sociales, de género, étnico-raciales, generacionales, territoriales y tributarias.

Hay diversas exoneraciones fiscales a las que los contribuyentes hondureños pueden adherirse. Para gozar de este beneficio de exoneración, todos los trámites administrativos se deberán realizar ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA). El primer paso para gozar de una exoneración en Honduras, es inscribirse en el Registro de Exonerados a través de la Plataforma Administradora del Módulo de Exoneraciones de Honduras (PAMEH), El PAMEH fue creado como una herramienta para centralizar el control de las exoneraciones autorizadas y conocer el padrón de beneficiarios. Esta herramienta electrónica, agiliza la creación de las solicitudes de exoneraciones, de tal forma que, la información ingresada por primera vez quedará en su base de datos, para facilitar el ingreso de la próxima solicitud que cada beneficiario realice. (Legal, 2021).

Para el año 2022, el registro de exonerados reportó un total de 1,934 empresas, representadas en 24.8% por las Asociaciones sin Fines de Lucro, el 23.0% por las empresas acogidas al régimen ZOLI, un 17.8% por las empresas amparadas bajo el Decreto Legislativo No. 119-2016, mientras el 6.4% por las empresas de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR), entre otros.

La desigualdad del sistema tributario se evidencia en cómo se concentran las exoneraciones y las empresas que las perciben, lo que refleja la incidencia del gasto tributario en la regresividad. En primer lugar, los datos permiten establecer que el 20% de las empresas más ricas acaparan aproximadamente el 95% de las exoneraciones tomando en consideración el Impuesto sobre la Renta en el año 2022. (SEFIN, PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS 2024, 2023).

Todos los beneficiarios de exoneraciones tributarias y aduaneras están obligados por Ley a inscribirse en el Registro de Exonerados, tal y como lo establece el numeral 2) del artículo 21 del Código Tributario, el cual es administrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por medio de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras. En la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneración de Honduras (PAMEH) los obligados tributarios beneficiarios con exoneraciones deben hacer su inscripción anualmente para recibir el beneficio fiscal.

En el año 2022 se inscribieron en el registro de exonerados un total de 1,934 empresas, representadas en un 24.8% por las Asociaciones sin Fines de Lucro, un 23.0% por las empresas acogidas al régimen ZOLI, 17.8% por las empresas amparadas bajo el Decreto Legislativo No. 119-2016, un 6.4% por las empresas de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR), entre otros. (SEFIN, Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2024, 2023)

Con el proyecto de ley de justicia tributaria, se propone la creación de un sistema tributario más justo y equitativo. Esto significa que busca repartir la carga fiscal de manera más equilibrada entre todos los contribuyentes, en lugar de que recaiga principalmente sobre ciertos sectores de la población.

Se crea los nuevos regímenes de exoneración: Régimen de Incentivos a la Inversión para el Desarrollo (RINDE) y Zonas Francas.

El RINDE será administrado por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y Zonas Francas por la Administración Aduanera de Honduras (AAH). Estos regímenes han sido creados para incentivar la producción nacional mediante exoneraciones que estén atadas a que las empresas inviertan, otorguen empleo de calidad y puedan expandir sus actividades económicas en el territorio nacional. En el caso de Zonas Francas es destinado a empresas ligadas a la producción para exportar o reexportar productos y bienes fuera del país, incluye maquilas, ensambladoras, manufacturas de diverso tipo y/o generación de partes electrónicas, entre otras. Las empresas exoneradas podrán acogerse a RINDE y Zonas Francas para gozar de las exoneraciones. Resulta falso indicar que ya no habrá exoneraciones en Honduras, ya que ambos regímenes otorgan exoneraciones por 10 años y se podrán agregar 10 años adicionales en casos de emergencia mediante la Presidencia de la República. En otras palabras, los nuevos regímenes pueden garantizar exoneraciones hasta por 20 años. Es importante conocer las diferencias en los beneficios que otorgan estos nuevos esquemas de exoneración. (SAR, DIAGNÓSTICO, SÍNTESIS Y MITOS EN TORNO A LA LEY, 2024).

Las empresas con mayor utilidad concentran exoneraciones, y estos incentivos se distribuyen en pocos departamentos del país, como Cortés, Francisco Morazán y Choluteca, donde están ubicadas la mayoría de las empresas exoneradas. Por lo tanto, este instrumento no ha promovido el desarrollo de empresas e industrias en el territorio nacional. Por el contrario, ha contribuido a concentrar aún más los privilegios fiscales en unas pocas áreas geográficas.

(SEFIN, Proyecto Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, 2023)

2.1.1 Gasto Tributario Régimen de Exoneración y Tipo de Impuesto.

El Gasto Tributario en concepto de Impuesto sobre la Renta y Conexos, disminuyó en un 3.7% en relación con el año 2021, debido a una reducción en las exoneraciones principalmente por Aportación Solidaria con un valor de L 70.1 millones entre otros. (SEFIN, Proyecto Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, 2022)

Las empresas registradas en Regímenes Especiales que al año 2022, gozaron de mayor otorgamiento de exoneraciones en concepto de Impuesto sobre la Renta y Conexos son los regímenes de Zonas Libres (ZOLI), Régimen de Importación Temporal (RIT) y Zona Agrícola de Exportación (ZADE), cuyo gasto tributario representó un 47.2% con un valor de L 5,959.9 millones.

Seguidamente con un 18.4% por instituciones del Estado con un valor de L2,318.0 millones, un 12.9% el régimen de energía renovable con un valor de L1,631.3, millones, un 4.9% el sector Turismo con un valor de L617.9 millones, un 4.4% el régimen de Alianza Público

Privada con un valor de L 558.5 millones, un 3.8% las Asociaciones sin Fines de Lucro con un valor de L477.1 millones, y un 8.5% otros regímenes con un valor de L 1,068.7 millones respectivamente.

Cuando se observa el Gasto Tributario por tipo de impuesto se evidencia que el 60% del gasto por Impuesto sobre la Renta y Conexos está concentrado en cuatro (4) regímenes fiscales como son: ZOLI, Energía Renovable, Alianzas Público-Privadas y ZOLITUR. Por su parte, con respecto al Impuesto sobre Ventas se evidencia el patrón similar, solamente tres (3) regímenes concentran casi el 60%, siendo los regímenes del sector energético y el agroindustrial los principales beneficiados. (SEFIN, Proyecto Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, 2022).

Tabla No. 1 Gasto Tributario por Régimen Especial y tipo de impuesto exonerado 2022 (Expresado en millones de Lempiras)

Régimen/tipo de Impuesto	Impuesto sobre la Renta y conexos	Impuesto Sobre ventas	ACPV	Impuestos aduaneros	Total
ZOLI	5,376.3	-	424.6	-	5,801.0
El Estado	2,318.0	33.0	-	33.6	2,384.6
Energía Térmica	-	263.6	1,845.8	-	2,109.4
Energía Renovable	1,640.8	191.4	-	26.2	1,858.4
ZOLITUR	277.0	83.5	328.5	120.4	809.4
Alianza Público Privada	558.5	103.5	9.2	-	671.2
Asociaciones sin Fines de Lucro	477.1	22.6	-	53.6	553.3
RIT	426.1	-	70.8	-	496.9

Régimen/tipo de Impuesto	Impuesto sobre la Renta y conexos	Impuesto Sobre ventas	ACPV	Impuestos aduaneros	Total
Cooperativas	364.8	-	-	-	364.8
Organismos Internacionales	0.6	82.6	21.5	259.9	364.6
Fomento al Turismo	312.4	15.6	-	20.8	348.8
Iglesias	277.7	2.9	-	12.0	292.6
Sector Social de la Economía	186.5	-	-	-	186.5
Sector Agroindustrial (DL 119-2016)	-	178.9	-	-	178.9
ZADE	157.4	-	6.9	-	164.3
Otorgadas según Decretos Legislativos	-	80.7	-	12.4	93.1
MIPYMES	66.9	-	-	-	66.9
Fideicomisos	59.9	-	-	-	59.9
OPDF	52.0	-	-	-	52.0
ZOLT	24.2	-	-	-	24.2
Colegios Profesionales	23.3	-	-	-	23.3
Biocombustibles	10.5	0.3	0.8	-	11.6
Call Center	7.3	-	-	-	7.3
Administradora de Fondos	5.1	-	-	-	5.1
LIT	4.3	-	-	-	4.3
Asociaciones Patronales	3.5	-	-	-	3.5
Sindicatos Obreros	1.1	-	-	-	1.1

Régimen/tipo de Impuesto	Impuesto sobre la Renta y conexos	Impuesto Sobre ventas	ACPV	Impuestos aduaneros	Total
Pensionados	-	-	-	-	-
Constructora	-	-	-	2.5	-
TOTAL	12,631.3	1,058.6	2,708.2	541.4	16,937.0

Fuente: Elaboración Propia con datos del Gasto Tributario Tomo V SEFIN

2.2 Bases teóricas

Las Zonas Libres (ZOLI) tienen como objetivo brindar facilidades a la industria, comercio, exportación y reexportación de bienes y/o servicios por medio de empresas nacionales y extranjeras, concediendo: a) exención de impuestos y cargas en la importación de materiales y equipo; b) exención del Impuesto Sobre la Renta e impuestos municipales.

Y con la entrada en vigor de las reformas se le ha permitido que destinen al mercado nacional hasta el 50% de sus ventas las cuales quedan sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta. En cuanto al RIT, cuyo propósito es también el estímulo de la actividad exportadora especialmente de productos no tradicionales del país, las empresas bajo este régimen gozan de: a) exoneración del pago de impuestos de importación de la maquinaria, equipo, repuestos, herramientas, materias.

De acuerdo con la Constitución de la Republica en su artículo 351: El sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

De acuerdo con el Código Tributario en su Artículo 1: Las disposiciones de este Código establecen los principios básicos y las normas fundamentales que constituyen el régimen jurídico del sistema tributario y son aplicables a todos los tributos.

Honduras se rige en el principio de renta territorial. Se faculta al Poder Ejecutivo para aprobar convenios para evitar la doble tributación siguiendo el procedimiento requerido en la Constitución de la República;

En su Artículo 11.- Compete exclusivamente al Congreso Nacional a través de las leyes tributarias y por consiguiente, no puede ser objeto de la potestad reglamentaria:

1) Crear, modificar o suprimir tributos, definir el hecho imponible generador de la obligación tributaria y aduanera, fijar la base imponible, la tarifa y el plazo del tributo, establecer el devengo, las sanciones y definir el sujeto activo y el obligado tributario;

2) Otorgar exenciones, exoneraciones, deducciones, liberaciones o cualquier clase de beneficio tributario o aduanero;

3) Establecer y modificar multas y la obligación de abonar intereses;

4) Establecer la obligación de presentar declaraciones y autoliquidaciones referidas a la obligación tributaria o aduanera principal y a la realización de pagos a cuenta o anticipados;

5) Imponer obligaciones accesorias o secundarias, en materia tributaria o aduanera;

6) Tipificar delitos y faltas y, establecer las penas y sanciones aplicables a los mismos;

7) Otorgar privilegios o preferencias tributarias o aduaneras o, establecer garantías generales o especiales para los créditos de tal naturaleza;

8) Regular lo relativo al pago, la compensación, la confusión, la condonación, la prescripción y extinción de las obligaciones reguladas en este Código; y,

9) Establecer y modificar los plazos de prescripción.

La teoría general de la exoneración tributaria

Los beneficios fiscales de los cuales forma parte la exoneración tributaria es una institución estrechamente vinculada a la actividad de fomento que realiza la Administración pública, de tal manera que las medidas y actividades administrativas de fomento comprenden a los beneficios fiscales, que constituyen el conjunto de instrumentos jurídicos de naturaleza tributaria que otorgan un provecho, una utilidad o una ventaja al contribuyente. Ellos se inscriben dentro del campo más amplio de los incentivos económicos que integran el conjunto de instrumentos jurídicos y económicos concebidos para estimular y fomentar la actividad económica, lo que permite entender sin mayor problema que los beneficios fiscales son incentivos económicos de naturaleza tributaria. (Betancourt, 2013).

2.3 Definiciones conceptuales

Alcance de la Exención o Exoneración: Las exenciones y exoneraciones tributarias o aduaneras son personalísimas. Por consiguiente, no pueden cederse a personas distintas de las beneficiarias, salvo que las leyes especiales dispongan lo contrario.

Capacidad Tributaria. Tienen capacidad tributaria y aduanera, las personas naturales o jurídicas, la comunidad de bienes, las herencias yacentes, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos y demás entidades, aunque estén limitados o carezcan de

capacidad para obrar o de personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la Ley les atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias o aduaneros.

Diálogo: Proceso de intercambio y discusión entre todos los sectores para identificar y resolver problemas e incorporar mejoras (participativo).

Documento Fiscal: Documentos autorizados por autoridad competente que deben utilizar los obligados tributarios para respaldar actividades, operaciones o transacciones que tengan efectos fiscales.

Infracción Tributaria: Acción u omisión que contravenga los preceptos del Código Tributario y de otras leyes tributarias y que no sea constitutiva de la comisión de un delito.

Impuesto Sobre Renta: Nace con la entrada en vigor del Decreto No. 25 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 27 de diciembre de 1963, el cual lo establece como un impuesto anual, grava los ingresos provenientes del capital del trabajo o de la combinación de ambos. Este impuesto es aplicado en el principio de habilidad o capacidad de pago del obligado tributario y se determina en dos vías:

a. Impuesto Sobre Renta a las Personas Jurídicas: Se calcula con base en la tarifa del 25% de la Renta Neta Gravable y en caso de que esta sea inferior el impuesto exonerado será el que resulte de la aplicación del Artículo 22-A (el de mayor cuantía).

b. Impuesto Sobre Renta a las Personas Naturales: Se calcula con base en la Tabla Progresiva de Impuesto Sobre Renta, de igual manera se grava el décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, así como el décimo cuarto mes.

Adicionalmente, se considera lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto Sobre Renta que otorga una deducción especial de 350,000 Lempiras para personas mayores de 65 años y que hayan pagado el impuesto durante cinco (5) periodos fiscales consecutivos. Por último, se concede una exoneración a las personas mayores de 60 años de 30,000 Lempiras en amparo a la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados contenida en el Decreto No. 196-2006.

Obligación Tributaria: Vínculo que se establece por Ley entre un acreedor, que es el Estado y el deudor, que son las personas naturales o jurídicas, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.

Pacto Fiscal: Contrato social, cuyas negociaciones afectan patrones impositivos y de gasto público, mecanismos de representación y ejercicio de derechos de la ciudadanía.

Procedimiento Tributario: Acciones secuenciales por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Superintendencia Tributaria Aduanera Administración Tributaria y Administración Aduanera, dirigidas a garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones tributarias formales o materiales.

RINDE: Régimen de Incentivos a la Inversión para el Desarrollo

SAR: Servicio de Administración de Rentas.

Socialización: Proceso de difusión y explicación de un proyecto para educar al público. (unilateral).

Sanciones: Obligaciones pecuniarias impuestas por la Autoridad Competente, de conformidad con la Ley, derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias formales o materiales.

Exenciones: Son todas aquellas disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional y expresadas en las normas tributarias o aduaneras con rango de Ley que crean los tributos, que liberan de forma total o parcial del pago de la obligación tributaria.

Exoneración. Es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria o aduanera aprobada por el Congreso Nacional, cuya tramitación individualmente corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

Zona de libre comercio: es aquella área donde no hay barreras comerciales de tipo económico. También se conoce como área de libre comercio a aquella superficie de terreno donde los aranceles e impuestos son inferiores a la de otros países.

Zonas Industriales de Procesamiento para Exportaciones (ZIP) de propiedad y administración privada: son áreas geográficas del territorio nacional aprobadas y delimitadas por el Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Comercio; sometidas a la vigilancia fiscal del Estado y sin población residente, creadas con el propósito de fomentar mediante el uso de mano de obra local, la industria manufacturera y de servicios orientada exclusivamente a la exportación promoviendo el establecimiento y funcionamiento en la zona de empresas industriales básicamente de exportación y comerciales de apoyo a la actividad industrial y cuyo propósito sea el de abastecer bienes o servicios dentro de la Zona, bajo el régimen que se establece en la presente Ley.

Régimen de importación temporal: consiste en poder ingresar mercaderías importadas sin pagar los impuestos correspondientes, con el fin de reexportarlas en un plazo determinado. La finalidad es la de reducir los costos, al no deber pagar los derechos de importación e impuestos internos. (En el momento del ingreso, las mercaderías se caucionan).

2.4 Formulación de Hipótesis

La Ley de Justicia Tributaria (LJT) es una propuesta legislativa compleja con diversos objetivos y alcances. Para formular una hipótesis adecuada sobre la ley, es necesario considerar sus aspectos centrales y las expectativas sobre su impacto.

La implementación de la Ley de Justicia Tributaria y su impacto real en la economía y la sociedad hondureña dependerán de diversos factores, como la efectividad de su aplicación, el contexto económico y social del país, y la voluntad política para llevar a cabo las reformas necesarias.

2.4.1 Hipótesis General.

La implementación de la Ley de Justicia Tributaria en Honduras generará un impacto significativo en la recaudación fiscal, la equidad del sistema tributario y la transparencia de la administración tributaria, contribuyendo a mejorar la economía y la sociedad hondureña.

2.4.2 Hipótesis Específicas.

Hipótesis 1: La implementación de medidas para combatir la evasión y elusión fiscal aumentará la recaudación fiscal de manera significativa.

Hipótesis 2: La redistribución de la carga fiscal mediante la eliminación de exoneraciones ineficientes y el aumento de la tasa del impuesto sobre la renta para grandes empresas reducirá la desigualdad y promoverá una mayor equidad en el sistema tributario.

Hipótesis 3: La introducción de medidas para aumentar la transparencia y la eficiencia de la administración tributaria generará mayor confianza en el sistema y optimizará la gestión de los recursos fiscales.

2.4.3 Variables.

Variables Independientes

1. Eliminación de Exoneraciones para la Zona Libre

Variables Dependientes

1. Baja inversión para el país
2. Disminución de empleo
3. Disminución del Gasto tributario por parte del Estado.

Capítulo III Diseño Metodológico

3.1 Metodología

3.1.1 El diseño de la investigación.

La elección del diseño de investigación es no experimental, transversal y descriptiva. Se fundamenta en varias consideraciones que buscan obtener una comprensión profunda y actualizada del tema investigado.

El enfoque no experimental se selecciona porque el propósito principal de la investigación es el análisis del marco jurídico del proyecto de ley de justicia tributaria pros y contras en relación a las exoneraciones otorgadas al régimen especial de zonas libres (ZOLI).

La congruencia metodológica es un principio fundamental de la investigación para garantizar que todos los elementos del diseño sean consistentes, contribuyendo a la solidez y validez de los resultados. A continuación, se presenta la matriz de congruencia metodológica.

Tabla 1. Matriz de congruencia Metodológica

Tema	Objetivo General	Objetivos Específicos	Preguntas de Investigación	Hipótesis de investigación	Indicadores	Instrumentos o Técnicas de Investigación
“ANÁLISIS DEL MARCO JURIDICO DEL PROYECTO DE LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA PROS Y CONTRAS EN RELACION A LA EXONERACIONES OTORGADAS AL REGIMEN ESPECIAL DE ZONAS LIBRES (ZOLI)”	Conocer los pro y contras con relación a la aprobación del Proyecto de Ley de Justicia Tributaria y como afectaran en las exoneraciones que se involucran en el Régimen Especial de Zonas Libres (ZOLI).	<ul style="list-style-type: none"> • Investigar las implicaciones (negativas y positivas) en la economía nacional por la derogación de los incentivos fiscales que otorgan a las empresas apegadas al Régimen Especial de las Zonas Libres (ZOLI). 	¿Cuáles son los Pros y los Contras con la aprobación y aplicación de la Ley de Justicia Tributaria en las modificaciones a los beneficios otorgados a las empresas con beneficio de Régimen Especial de Zona libre (ZOLI)?	La implementación de la Ley de Justicia Tributaria en Honduras generará un impacto significativo en la recaudación fiscal, la equidad del sistema tributario y la transparencia de la administración tributaria, contribuyendo a mejorar la economía y la sociedad hondureña.	Ley de justicia Tributaria.	Investigación documental, entrevistas, cuestionarios.
		<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los beneficios que busca el Estado con la derogación de exoneraciones. • Determinar la normativa legal con la que se rige la tributación del País. • Determinar el monto que el Estado ha dejado de percibir por la otorgación de las exoneraciones • Analizar si el país se verá afectada en las 	¿Qué aspectos tributarios busca abordar la Ley de Justicia Tributaria para la mejora de la economía con la derogación de los incentivos fiscales para las exoneraciones para las Zonas Libres (ZOLI)?		Código Tributario Vigente Constitución de la República Entrevistas con de expertos en la materia de Exoneraciones de parte de la Secretaría de Finanzas y del Servicio de Administración de Rentas, desde la óptica de la postura del Estado	

Tema	Objetivo General	Objetivos Específicos	Preguntas de Investigación	Hipótesis de investigación	Indicadores	Instrumentos o Técnicas de Investigación
		<p>inversiones dejadas de recibir por la derogación de las exoneraciones del Régimen Especial de Zona Libre.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Identificar los beneficios tributarios para el Estado al derogar las Exoneraciones de Zona Libre. •Analizar la normativa vigente en relación con las exoneraciones otorgadas de Zona Libre actualmente. •Conocer los delitos cometidos por el uso indebido de las Exoneraciones otorgadas por el Estado. 	<p>con las exoneraciones fiscales de la Zona libre?</p> <p>¿Cuánto ha sido el monto que el Estado ha dejado de percibir por conceder exoneraciones fiscales bajo el Régimen Especial de Zona Libre a la empresa privada?</p>		<p>Entrevistas a expertos en el ámbito jurídico por parte del Congreso Nacional del País.</p>	

Fuente: Elaboración Propia

3.1.2 Población y muestra.

La población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra, y que cumple con una serie de criterios predeterminados. Es necesario aclarar que cuando se habla de población de estudio, el término no se refiere exclusivamente a seres humanos. (Arias-Gómez, 2016).

Para profundizar en el análisis del marco jurídico del Proyecto de Ley de Justicia Tributaria y sus implicaciones en las exoneraciones otorgadas al régimen especial de Zonas Libres, se ha definido como población muestra a un grupo de actores clave con conocimiento directo y experiencia en el tema. Esta población estará conformada por altos funcionarios de la Secretaría de Finanzas, específicamente los Directores de la Dirección de Política Tributaria y la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras. Asimismo, se incluirán Diputados del Congreso Nacional, quienes tienen un papel fundamental en la legislación tributaria, y representantes del sector empresarial, particularmente aquellos afiliados al COHEP, con el fin de obtener una perspectiva amplia que abarque tanto el ámbito gubernamental como el privado.

3.1.3 Técnicas para la recolección de datos.

Cuando se realiza un trabajo de investigación, es necesario considerar los métodos, las técnicas e instrumentos como aquellos elementos que aseguran el hecho empírico de la investigación, donde método representa el camino a seguir en la investigación, las técnicas constituyen el conjunto de instrumentos en el cual se efectúa el método, mientras que el instrumento incorpora el recurso o medio que ayuda a realizar la investigación, además el uso de técnicas de recolección de información es una etapa donde se inspecciona y se transforman los

datos con el objetivo de resaltar información útil, lo que sugiere conclusiones y apoyo a la toma de decisiones. (Mendoza, 2020).

La tecnología como medio de recopilación de datos:

1. Investigación documental: En la investigación se realiza un análisis de la doctrina encontrada, sobre la normativa tributaria. Se hará una investigación y análisis de datos en un enfoque relacionado con el proyecto de Ley Justicia Tributaria, con énfasis en las ZOLI.
2. Entrevista Cualitativas: Entrevistas estructuradas es cuando el entrevistador hace un conjunto preestablecido de preguntas junto con un conjunto limitado de categorías de respuestas, a expertos en la materia brindando sus puntos de vista y conocimiento, se realizará entrevista a un experto en materia tributaria, en la Secretaría de Finanzas, el Congreso Nacional y el Consejo Hondureño de la Empresa Privada.

3.1.4 Técnicas para el procesamiento y análisis de datos.

Las técnicas para el procesamiento y análisis de datos son herramientas y estos métodos se pueden utilizar en combinación según los objetivos específicos del estudio y el tipo de datos recopilados la elección de la técnica depende de la pregunta de investigación y la estructura de los datos.

El principal objetivo de una entrevista es obtener información directa de la persona entrevistada sobre La Ley de Justicia Tributaria y al final de la misma, se espera haber

recopilado datos relevantes, valiosos, comprender las experiencias, percepciones y perspectivas de la persona entrevistada.

Al igual que en una entrevista, un documental puede tener un mensaje central que se quiere transmitir, algunos documentales se crean con la intención de generar conciencia sobre un problema específico o inspirar un cambio en la Ley de Justicia Tributaria.

3.1.5 Aspectos éticos.

La ética en la investigación exige que la práctica de la ciencia se realice conforme a principios éticos que aseguren el avance del conocimiento, la comprensión y mejora de la condición humana y el progreso de la sociedad. Los aspectos éticos relacionados con la eliminación de exoneraciones en el Régimen Especial de Zonas Libres (ZOLI), son fundamentales para garantizar que las políticas y prácticas destinadas a promover la igualdad sean justas, respetuosas y equitativas, La ley de Justicia Tributaria debe ser diseñada e implementada de manera justa y equitativa, para un desarrollo sostenible, para el país. El presente análisis del marco jurídico del Proyecto de Ley de Justicia Tributaria y sus implicaciones en las ZOLI se ha desarrollado bajo estrictos principios éticos.

A lo largo de la investigación, y durante la elaboración del presente documento se han priorizado aspectos éticos relacionados con la objetividad, la transparencia y la veracidad en la presentación de la información, buscando garantizar la integridad académica y la relevancia social de los hallazgos.

Capítulo IV Resultados

4.1 Resultados de la Investigación

La investigación se encuentra enfocada a identificar los elementos esenciales para como la transparencia y la equidad en el Sistema Tributario en nuestro país, por ejemplo:

PROS	CONTRAS
Mayor equidad en el sistema tributario	Disminución de la competitividad de las ZOLI
Mayor transparencia en las operaciones de las empresas.	Posible reducción de la inversión y el empleo
Fortalecimiento de las instituciones estatales.	Impacto negativo en las exportaciones
Reducción de la evasión fiscal.	Dificultad para atraer nuevas inversiones

La promulgación de esta Ley, según lo manifestado a través del Servicio de Administración de Rentas, promueve una mayor reducción de la evasión fiscal, buscando los elementos claves siguientes:

1. **Simplificación del Sistema Tributario:** La ley buscó reducir la complejidad del sistema fiscal, haciendo que los procesos de declaración y pago de impuestos sean más accesibles y menos burocráticos para los contribuyentes, enfocados a las exoneraciones fiscales.
2. **Transparencia:** Se establecieron mecanismos para garantizar que la administración tributaria opere con mayor transparencia. Esto incluye la publicación de información relevante y la implementación de auditorías más rigurosas.

3. **Eficiencia en la Recaudación:** La ley introdujo medidas para mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos, con el objetivo de minimizar la evasión fiscal y asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de manera más efectiva.
4. **Equidad Fiscal:** Se abordaron cuestiones relacionadas con la justicia tributaria, buscando una distribución más equitativa de la carga fiscal entre los ciudadanos y las empresas.
5. **Incentivos para Cumplimiento Voluntario:** Se implementaron incentivos para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, así como sanciones para quienes intenten evadir el pago de impuestos.

4.1.1 Enfoque de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y el Servicio de Administración de Rentas (SAR)

El Servicio de Administración de Rentas ha actualizado su Plataforma Virtual, implementando la firma digital y digitalizando los trámites de los contribuyentes, para mejorar la tecnología y facilitar la contribución fiscal para facilitar cada contribuyente.

La Ley de Justicia Tributaria tiene tres objetivos fundamentales; en primer lugar, detener los abusos en los regímenes de exoneraciones fiscales, incrementar los impuestos existentes para lograr una mayor justicia tributaria y evitar que Honduras sea declarado paraíso fiscal por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

De acuerdo con los análisis, de la Ley de Justicia Tributaria se centra en reformar y racionalizar las exoneraciones fiscales. En ese sentido, no es una reforma tributaria (es decir, una modificación sustancial de la estructura de tributación de los diversos sectores de la sociedad).

Sin embargo, se muestra una oposición del gran sector empresarial. Estas exoneraciones se han constituido en el instrumento privilegiado para evadir las obligaciones tributarias, establecidas en la ley del impuesto sobre la renta, agravando el carácter regresivo del sistema tributario hondureño. Es decir, un sistema en el que quienes ganan menos sostienen el sistema tributario. (Pino, 2024)

Las exoneraciones fiscales son dispensas totales o parciales del pago de obligaciones tributarias o aduaneras, mayoritariamente a favor del sector de los grandes empresarios, contenidas en aproximadamente 18 instrumentos legales emitidos desde 1976 hasta el 2022.

Algunas de estas leyes continúan con vigencias extendidas hasta el 2036 (ZOLITUR), y hasta el 2047 (las ZOLI). Varias de las empresas acogidas a estos instrumentos no han cumplido con los requisitos fundamentales de estos sistemas: generación de empleo, incremento de la inversión y de las exportaciones, y generación de divisas. Esto ha ocurrido debido a la desarticulación de la institucionalidad pública, encargada de vigilar y corregir el desempeño de estos regímenes de exoneraciones, pero también por una irracional legislación que ha beneficiado desproporcionalmente a los sectores privilegiados de la sociedad.

Esta Ley debe incluir incentivos fiscales, pero con objetivos definidos como la inversión y la generación de empleos de calidad.

De acuerdo con el Enfoque que manifiesta los entes Rectores del Estado en relación con la Justicia Tributaria, busca lo siguiente:

1. Una Simplificación administrativas, una reducción en los procesos administrativos, con una mayor eficiencia en los procesos de exoneraciones fiscales, para aquellos que realmente buscan mayores exportaciones y fomentan el empleo.
2. Una Transparencia y una Rendición de Cuentas honesta, estableciendo mecanismos de más sencillos, para presentar las declaraciones y solicitudes de Órdenes de Compra exentas y con claridad en cada uno de los procesos y obligaciones fiscales.
3. Eficiencia en la recaudación, modernizar las plataformas virtuales de cada rector para aplicar y recaudar tributos, como lo está realizando el Servicio de Administración de Rentas, a través de su plataforma virtual para el contribuyente.
4. Equidad fiscal: la Ley busca una justa carga tributaria, de manera que asegura a cada uno de los contribuyentes, tanto la persona natural como la persona jurídica, incluyendo así la empresa privada, protegiendo al pequeño emprendedor y la pequeña y mediana empresa, y que las empresas con mayores ingresos puedan pagar mayores tributos fiscales.
5. Establecer claridad en las normativas, una vez aparada la Ley de Justicia Tributaria, a través de reglamentos y lineamientos más claros y precisos.
6. Busca fomentar la competencia leal, ya que con esta Ley se podrá regular la competencia desleal, en la empresa privada, para generar mayores ingresos.

En Honduras, las sanciones a empresas que infringen los beneficios fiscales del Régimen Especial de Zonas Libres (ZOLI) se encuentran reguladas por una serie de normativas y leyes específicas. Estas normas buscan asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos para gozar de los incentivos fiscales y sancionar a las empresas que incumplen con las obligaciones correspondientes. Las principales normativas legales incluyen:

Ley de Zonas Libres de Honduras: Esta es la legislación fundamental que establece el régimen especial para las Zonas Libres. La ley detalla los beneficios fiscales y los requisitos que deben cumplir las empresas para calificar para estos beneficios. También incluye disposiciones sobre las sanciones por incumplimiento.

Reglamento de la Ley de Zonas Libres: Complementa la Ley de Zonas Libres y proporciona detalles operativos sobre cómo se deben aplicar los beneficios fiscales, así como las sanciones y procedimientos administrativos en caso de incumplimiento.

Código Tributario de Honduras: Establece el marco general para la administración y control de los impuestos en el país. Incluye disposiciones sobre el cumplimiento fiscal, auditorías, y sanciones para empresas que no cumplan con las obligaciones fiscales, incluyendo aquellas en las Zonas Libres.

Ley del Servicio de Administración de Rentas (SAR): Regula la administración y recaudación de impuestos en Honduras. El SAR tiene la autoridad para auditar, fiscalizar y sancionar a las empresas que violan las leyes fiscales, incluidas las que se benefician del Régimen Especial de Zonas Libres.

Ley de Penalización de Delitos Económicos: Aunque no es específica para el régimen de Zonas Libres, esta ley abarca una serie de delitos económicos, incluidos los relacionados con

fraudes fiscales y evasión de impuestos, elusión fiscal, corrupción o soborno, que pueden aplicarse a empresas que cometen violaciones graves.

Normas y Resoluciones Administrativas: El SAR y otras autoridades fiscales pueden emitir normas y resoluciones administrativas específicas que detallan procedimientos y sanciones para el incumplimiento de los requisitos del régimen de Zonas Libres.

Tipos de Sanciones

Las sanciones por violar los beneficios fiscales del Régimen Especial de Zonas Libres pueden incluir:

Multas: Imposición de multas económicas que varían según la gravedad del incumplimiento.

Revocación de Beneficios: Eliminación o suspensión de los beneficios fiscales otorgados.

Sanciones Penales: En casos graves, puede haber sanciones penales, que pueden incluir penas de prisión si se determina que ha habido fraude fiscal o delitos económicos.

Auditorías y Revisión de Cumplimiento: Procedimientos adicionales para asegurar que las empresas cumplan con las normativas y recuperar los beneficios indebidos.

Las empresas que operan bajo el Régimen Especial de Zonas Libres deben cumplir con los requisitos legales y fiscales para mantener sus beneficios. Las autoridades fiscales tienen la capacidad de realizar auditorías y tomar medidas correctivas en caso de violaciones.

4.1.2 Enfoque de la Empresa Privada vs Sector Público

En realidad, las exoneraciones fiscales han sido parte constitutiva de un modelo de crecimiento, que solamente ha beneficiado a un pequeño número de empresas y no ha garantizado niveles dignos de vida para la mayoría de la población. Esto ha ocurrido desde el enclave minero y bananero del siglo pasado. El saldo de este modelo ha sido pobreza extendida, desigualdad y precariedad laboral.

Este es un asunto estructural, la economía hondureña es de base angosta, solo beneficia a una pequeña minoría y la mayoría de la población se mantiene excluida. Un año relativamente normal (2019), es posible constatar que la economía se sostiene en un 60% en tres actividades: la intermediación financiera (21%), la maquila (18%) y las comunicaciones (11%). La maquila genera un poco más de 100,000 empleados (de una población económicamente activa de más de 3 millones), la intermediación financiera y las comunicaciones, aunque son los motores de la economía, su contribución al empleo es poco significativa.

A continuación, se plantea una evolución de las personas con problemas de empleo en los últimos diez años (subempleo y desempleo), es decir, con la plena vigencia del sistema de exoneraciones.

Aunque el porcentaje de asalariados se incrementó del 40.3% (en 2012) al 50% (en 2023), la mayoría de esta población asalariada padece de subempleo. De acuerdo con las definiciones del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el subempleo visible se define como las personas ocupadas que “trabajan menos de 36 horas a la semana y desean trabajar más” y, por esta razón, sus ingresos no alcanzan el salario mínimo. Mientras, el subempleo invisible incluye

a aquellas personas ocupadas “que trabajan más de 36 horas y tuvieron ingresos inferiores a un salario mínimo”. En realidad, el porcentaje de personas subempleadas es alarmante, en el 2023 representaron el 68.1% del total de la población ocupada. Por su parte, el desempleo abierto (es decir, personas sin trabajo) también ha crecido significativamente en los últimos 10 años.

El sacrificio del Estado con las exoneraciones fiscales no ha logrado los resultados de atraer más inversión para generar empleos de calidad, incrementar las exportaciones y las divisas. Al contrario, al tornarse el Estado más débil, con reducidos recursos tributarios, profundiza su incapacidad de entregar servicios básicos (educación, salud e infraestructura) y refuerza el círculo perverso de la pobreza, desintegración social y desigualdad.

El Estado, a la fecha no ha establecido un mecanismo seguro y eficiente para una aplicación de esta Ley.

La empresa privada está firmemente a favor de crear condiciones que fomenten el crecimiento de la riqueza y el empleo, en lugar de tomar medidas que puedan ahogar la economía familiar o desincentivar la inversión. A continuación, se detalla las principales preocupaciones y propuestas:

1. Promoción del Crecimiento Económico y el Empleo:

La creación de riqueza y empleos debe ser una prioridad. Aumentar la carga fiscal sin considerar el impacto en la economía familiar y en la competitividad de las empresas puede llevar a consecuencias negativas, como el encarecimiento de bienes esenciales como la comida y la electricidad.

2. Control Eficiente y Justo:

Apoyamos los controles y regulaciones, pero creemos que deben ser aplicados con eficacia y justicia. Los abusos deben ser sancionados, pero no se debe penalizar a todos los actores por igual. Es crucial diferenciar entre quienes actúan de manera ética y quienes cometen abusos.

3. Impacto en la Competitividad y el Costo de Vida:

Es esencial considerar dos factores clave: la competitividad y el costo de vida. Las políticas que afectan negativamente a la competitividad pueden desincentivar las inversiones y, en consecuencia, reducir las oportunidades de empleo.

4. Beneficios Fiscales y Sectores Estratégicos:

- a. La eliminación abrupta de beneficios fiscales sin distinguir entre los diferentes sectores industriales puede tener efectos adversos. Cada industria tiene características específicas, como inversiones, tiempos de retorno y costos logísticos, que deben ser consideradas para evitar que los costos se transfieran a los consumidores.
- b. Sectores como el agroalimentario, la energía, la industria maquila, y la manufactura, entre otros, son especialmente sensibles a cambios abruptos en la política fiscal. Un enfoque más matizado y gradual es necesario para no afectar desproporcionadamente a estos sectores y a los consumidores finales.

Es crucial asegurar que las exoneraciones fiscales sean bien administradas y que se evalúe su impacto regularmente para evitar efectos negativos desproporcionados.

Las empresas pueden optar por trasladar sus inversiones a países con sistemas tributarios más estables y predecibles, reduciendo así las oportunidades de desarrollo económico local.

El impacto en la creación de empleos ya que, a través de las Zonas libre, son unas de las fuentes que genera mayor empleo, y al enfrentarse a una carga tributaria podría reducir sus expansiones o trasladar sus funciones y operaciones a países con mejores condiciones tributarias.

Capítulo V Propuestas de Mejora

5.1 Propuesta de Mejora

Con base en los aspectos antes mencionados, se presentan algunas propuestas de mejora que podrían considerarse para el fortalecimiento de la Administración Tributaria en base a la Ley de Justicia Tributaria:

1. **Mayor inversión en tecnología:** Implementar sistemas informáticos más modernos y eficientes para la gestión de los impuestos, la detección de fraudes y la atención al contribuyente.
2. **Capacitación del personal:** Ofrecer programas de capacitación continua al personal del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y la Dirección General de Franquicias Aduaneras de la SEFIN, para mejorar sus habilidades técnicas y fortalecer su compromiso con la transparencia y la eficiencia.
3. **Simplificación de los trámites:** Reducir la burocracia y simplificar los trámites para los contribuyentes, utilizando herramientas digitales y promoviendo la atención en línea.
4. **Revisión de los regímenes especiales:** Evaluar periódicamente los beneficios otorgados a través de regímenes especiales y eliminar aquellos que no cumplan con los objetivos establecidos.
5. **Revisión de las tasas impositivas:** Evaluar la estructura de las tasas impositivas para garantizar que la carga tributaria se distribuya de manera más equitativa entre los diferentes sectores de la población.
6. **Eliminación de privilegios:** Eliminar los privilegios fiscales que beneficien a grupos específicos y distorsionen la competencia.

7. **Fortalecimiento de los impuestos progresivos:** Incrementar la recaudación a través de impuestos progresivos, como el impuesto sobre la renta, para reducir la desigualdad.
8. **Evaluación del impacto de los incentivos:** Evaluar periódicamente el impacto de los incentivos fiscales para garantizar que estén cumpliendo con los objetivos establecidos.

5.2 Impacto de las propuestas

Las propuestas de mejora descritas anteriormente pueden generar un impacto significativo en el sistema tributario de Honduras y en la economía en general. A continuación, se detallan algunos de los posibles impactos:

5.2.1 A Corto Plazo:

Mayor eficiencia: La implementación de sistemas informáticos modernos y la simplificación de trámites agilizarán los procesos tributarios, reduciendo los costos operativos tanto para el Estado como para los contribuyentes.

Incremento en la recaudación: Las medidas de combate a la evasión y elusión fiscal, junto con la ampliación de la base tributaria, podrían generar mayores ingresos para el Estado.

Mayor transparencia: La publicación de datos abiertos y la participación ciudadana en los procesos de control aumentarán la transparencia y la rendición de cuentas.

5.2.2 A Mediano Plazo:

Mejora en la calidad del gasto público: Los mayores ingresos generados por una administración tributaria más eficiente permitirán al Estado invertir en áreas prioritarias como educación, salud e infraestructura.

Fomento de la inversión: Un sistema tributario más justo y eficiente puede atraer inversiones nacionales y extranjeras, generando empleo y crecimiento económico.

Reducción de la desigualdad: Las medidas de progresividad tributaria y la eliminación de privilegios contribuyen a reducir la desigualdad y a promover una distribución más equitativa de la riqueza.

5.2.3 A Largo Plazo:

Fortalecimiento del Estado de Derecho: Un sistema tributario sólido y justo contribuye a fortalecer el Estado de Derecho y a generar confianza en las instituciones.

Desarrollo sostenible: Las inversiones en tecnologías limpias y la promoción de una economía circular pueden ser incentivadas a través de políticas tributarias adecuadas.

Mayor competitividad: Un sistema tributario más competitivo puede atraer empresas y mejorar la posición de Honduras en el ranking de competitividad global.

Capítulo VI: Discusión, Conclusiones y Recomendaciones

6.1 Discusión

El objetivo principal de esta investigación fue evaluar el impacto de la Ley de Justicia Tributaria en el sistema tributario hondureño con particular énfasis en las Zonas Libres (ZOLI).

Los resultados obtenidos revelan una compleja realidad, donde las ZOLI han desempeñado un papel ambivalente en el desarrollo económico de Honduras. Si bien han generado empleo y ha atraído inversión extranjera directa, también han planteado desafíos en términos de cumplimiento de los requisitos establecidos y de su contribución a la recaudación fiscal.

Si bien las ZOLI han contribuido a la generación de empleo y a las exportaciones, su impacto en el desarrollo económico de Honduras ha sido limitado. La mayoría de las empresas instaladas en las ZOLI se han enfocado en la producción de bienes para la exportación, con un bajo nivel de integración con la economía local. Además, se ha identificado una brecha significativa entre los beneficios económicos generados por las ZOLI y su contribución a la recaudación fiscal.

6.2 Conclusiones

1. Los beneficios fiscales son elementos esenciales para generar inversión y crecimiento económico en un país, sin embargo, su éxito depende de una adecuada regulación y supervisión por parte de Estado para que puedan ser gestionados con transparencia y generar mayores ventajas, y de acuerdo con la ley de Justicia Tributario se verán

afectadas las exenciones fiscales, exoneraciones para Regímenes Especiales, es importante la legislación y las directrices aplicables.

2. El alto gasto público en exoneraciones e incentivos fiscales puede tener implicaciones importantes para la economía de un país, para el año 2023, ascendió para la Zona Libre L.5,801 y para la Zona Libre Turística L.809.4. Aunque estos beneficios son esenciales para impulsar la inversión y el desarrollo, es crucial que sean gestionados con precisión y eficiencia, y una esquematización de los procesos para verificar la inversión y la generación de empleos en el país, como beneficio de la aplicación de los incentivos fiscales, y de esta forma dar seguimiento.
3. El Estado actualmente cuenta con normativa legal vigente para sancionar empresa que violan los beneficios fiscales del Régimen Especial de Zonas Libres se basa en una combinación de leyes específicas del régimen, el Código Tributario, regulaciones administrativas y procedimientos de auditoría. Estas normas buscan garantizar el cumplimiento y proteger la integridad del régimen fiscal especial.
4. La implementación de la Ley de Justicia Tributaria busca una equidad fiscal en la población hondureña, un aumento en la recaudación fiscal, para poder ser invertidos en proyectos de mayor trascendencia a la población, y así mismo mejorar la transparencia, fomentar una competencia justa, y permitir una mejor asignación de recursos públicos, todo lo cual contribuye al bienestar general de la sociedad.
5. Esta Ley de Justicia Tributaria busca promover una mayor equidad y transparencia en el sistema tributario, así como de aumentar la recaudación pública. Sin embargo, también

puede generar desafíos para las empresas y empleos, así como enfrentar resistencias y dificultades durante su implementación. La efectividad de la ley dependerá de cómo se gestione su aplicación y de las medidas complementarias que se adopten para mitigar los impactos negativos y una baja en las inversiones, siendo este un factor para la disminución para la generación de empleos.

6. El no presentar un plan estratégico y una implementación paulatina puede afectar negativamente la inversión privada, especialmente en términos de inversión extranjera y costos operativos, y puede requerir un período de adaptación que impacte la dinámica de inversión a corto plazo.
7. Los incentivos fiscales, incluyendo las exoneraciones, han proporcionado beneficios significativos a la población al fomentar el empleo, promover el desarrollo regional, facilitar inversiones en infraestructura y tecnología, reducir precios, generar ingresos indirectos y estimular la innovación. Estos efectos positivos han contribuido al bienestar económico y social, beneficiando a la economía en general, que cumpla con los requisitos para poder aplicar a una exoneración bajo en Régimen especial que se registre de acuerdo a su rubro.
8. El uso inadecuado o incorrecto de exoneraciones fiscales puede dar lugar a delitos graves como la evasión fiscal, fraude fiscal, abuso de beneficios, elusión fiscal, y en algunos casos, corrupción y nepotismo.
9. La falta de una normativa y falta de sanciones en los beneficios fiscales y las exoneraciones pueden, en algunos casos, tener efectos no deseados que limitan su eficacia

y pueden incluso contrarrestar sus objetivos iniciales. Estos efectos incluyen la preferencia por proyectos de alta rentabilidad que se habrían llevado a cabo sin incentivos, la evasión fiscal a través de precios de transferencia, y la atracción de inversiones de corto plazo debido a limitaciones temporales en los incentivos.

10. Las empresas en las Zonas Libres podrían necesitar ajustar sus modelos de negocio y estrategias para adaptarse a la nueva realidad fiscal. Esto podría incluir la optimización de costos, la mejora de la eficiencia operativa o la búsqueda de nuevos mercados.

6.3 Recomendaciones

1. El Estado deberá asegurarse de que las instituciones encargadas de administrar el cumplimiento de esta Ley, tenga la capacidad técnica y administrativa necesaria para gestionar el sistema de manera eficiente, y existiendo de manera contundente las sanciones correspondientes por el incumplimiento a la normativa, para crear un fortalecimiento estatal.
2. Trabajar en la creación de normas claras y estables que minimicen la incertidumbre y proporcionen un marco predecible para la población y sobre todo para la empresa privada, y de esta forma brindar mayor claridad y estabilidad en la normativa, y que de esta forma se genere mayores oportunidades de inversión y fuentes de trabajo.
3. Mantener una comunicación abierta y transparente con los inversores sobre cualquier cambio en las políticas fiscales y proporcionar un canal de resolución de conflictos eficiente.

4. Implementar un sistema de evaluación continua del régimen tributario para identificar y corregir problemas antes de que se conviertan en obstáculos significativos para la inversión y realizar los ajustes correspondientes.

1.7 Bibliografía

- Arias-Gómez, J. V.-K.-N. (2016). *El protocolo de investigación III: La población de estudio*.
Revista Alergia México.
- Betancourt, J. A. (junio de 2013). *LA EXONERACIÓN TRIBUTARIA*. Obtenido de
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/501D9558A0C042C20525830E0060E14B/\\$FILE/TRIBUTUM-XXII.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/501D9558A0C042C20525830E0060E14B/$FILE/TRIBUTUM-XXII.pdf)
- COHEP. (2023). *REFORMAS TRIBUTARIAS*. TEGUCIGALPA: COHEP.ORG.
- COHEP. (11 de MARZO de 2024). *REFORMAS TRIBUTARIAS*. Obtenido de COHEP.HN:
<chrome-extension://efaidnbmninnibpcapjcgclcfndmkaj/https://www.cohep.org/wp-content/uploads/2023/05/PresentacionCOHEP-LJT-CN.pdf>
- Finanzas, S. d. (junio de 2024). *Listado de Exoneraciones*. Obtenido de
<https://www.sefin.gob.hn/exoneraciones-y-franquicias-pameh/>
- Legal, C. (Noviembre de 2021). *Honduras y la Exoneración del ISR*. Obtenido de
<https://consortiumlegal.com/2021/11/01/honduras-y-la-exoneracion-del-isr/>
- Medrano, C. (2021). *La exoneración, ¿ha sido una herramienta de desarrollo?* Obtenido de
<https://www.latribuna.hn/2021/02/27/la-exoneracion-ha-sido-una-herramienta-de-desarrollo/>
- Mendoza, S. H. (2020). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA, 9(17).
- MONCADA, R. (01 de AGOSTO de 2022). FRENTE A FRENTE. (R. ALVAREZ, Entrevistador)
- SAR. (27 de diciembre de 2023). *2023 año de la Justicia Tributaria: Presidenta Xiomara Castro presentó la Ley de Justicia Tributaria al pueblo y ha liderado la batalla contra las 10*

- familias que se resisten a perder sus privilegios.* Obtenido de
<https://www.sar.gob.hn/2023/12/2023-ano-de-la-justicia-tributaria/>
- SAR. (2024). *DIAGNÓSTICO, SÍNTESIS Y MITOS EN TORNO A LA LEY.* Tegucigalpa.
- SAR. (2024). *DIAGNÓSTICO, SÍNTESIS Y MITOS EN TORNO A LA LEY.* Tegucigalpa.
- SAR. (ENERO de 2024). *Las exoneraciones fiscales siguen drenando las finanzas públicas: L56,560 millones perdonados en privilegios fiscales durante el 2023.* Obtenido de
<https://www.sar.gob.hn/2024/01/las-exoneraciones-fiscales-siguen-drenando-las-finanzas-publicas-156560-millones-perdonados-en-privilegios-fiscales-durante-el-2023/>
- SAR. (6 de JUNIO de 2024). *SAR.* Obtenido de TRANSPARENCIA SAR:
<https://www.sar.gob.hn/2024/03/a-1-ano-de-hacerse-publica-la-ley-de-justicia-tributaria-de-la-presidenta-xiomara-castro-es-la-mas-importante-en-materia-de-igualdad-y-la-mas-socializada-del-presente-siglo/>
- SEFIN. (2023). *Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2024.* Tegucigalpa.
- SEFIN. (21 de SEPTIEMBRE de 2023). *PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS 2024.* Obtenido de <file:///C:/Users/sfuentes/Downloads/Gasto-Tributario-2024.pdf>
- SEFIN. (2023). *Proyecto Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024.* Tegucigalpa.
- SEFIN. (2023). *Proyecto Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024.* Tegucigalpa.
- VOCES, R. C. (06 de JUNIO de 2024). *RCVHONDURAS.* Obtenido de X POST:
<https://x.com/RCVHonduras/status/1798718264161579091>

1.8 Glosario de Términos

1. **Actos Administrativos:** Son aquellos dictados por el órgano competente respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico.
2. **Adquirente:** Persona natural o jurídica que adquiere bienes y servicios que están afectos por Ley al pago de la deuda tributaria
3. **Alícuota:** Tasa o porcentaje que se aplica a la base imponible para determinar el monto del impuesto.
4. **Anulabilidad:** Es la causa de ineficacia de un acto jurídico debiendo entenderse que: Los actos que contengan irregularidades son anulables a instancia de parte, siempre que no sea posible, subsanarlos; Si la parte a quien interese no impugna un acto anulable, queda subsanado al tiempo de la firmeza de la resolución. Las actuaciones realizadas fuera del tiempo establecido sólo pueden anularse si lo impusiere la naturaleza del término o plazo.
5. **Base imponible:** Valor sobre el cual se calcula el impuesto a pagar.
6. **Beneficio Fiscal:** Incentivo o reducción tributaria concedida por el Estado para fomentar ciertas actividades económicas o sociales, como exoneraciones, deducciones, y créditos fiscales.
7. **Condonación:** Es el perdón de una deuda tributaria otorgado mediante Ley.
8. **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios especiales o un aumento de valor de los bienes del obligado tributario, derivados de la realización o ampliación de obras o servicios públicos.
9. **Contribuyente:** Persona natural o jurídica obligada a pagar impuestos al Estado en función de sus ingresos, activos o transacciones.

10. **Denuncia:** Acto mediante el cual se hace del conocimiento de la autoridad competente, hechos o situaciones que pueden ser constitutivos de infracciones administrativas o delitos tributarios.
11. **Elusión Fiscal:** Aunque es diferente de la evasión fiscal, la elusión implica la manipulación de las leyes fiscales de manera que, aunque las acciones sean legales, se diseñan para evitar el pago de impuestos que normalmente se deberían pagar. En el caso de Zonas Libres, esto podría incluir la reestructuración de operaciones para beneficiarse indebidamente de las exoneraciones.
12. **Exoneración.** Es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria o aduanera aprobada por el Congreso Nacional, cuya tramitación individualmente corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).
13. **Equidad tributaria:** Principio que establece que la carga tributaria debe distribuirse de manera justa entre los contribuyentes, según su capacidad económica.
14. **Evasión Fiscal:** Acción ilegal mediante la cual un contribuyente reduce su obligación tributaria mediante la omisión o falsificación de información en sus declaraciones fiscales.
15. **Exoneraciones fiscales:** Beneficios tributarios que liberan a las empresas del pago de ciertos impuestos, como el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto Sobre las Ventas (ISV).

16. **Fraude Fiscal:** Se produce cuando una empresa falsifica o distorsiona información para obtener exoneraciones fiscales a las que no tiene derecho. Esto puede incluir la presentación de documentos falsos, la omisión de información relevante o la manipulación de datos financieros.
17. **Gasto tributario:** Renuncia a ingresos fiscales por parte del Estado a través de exenciones, deducciones o créditos fiscales.
18. **Incentivos fiscales:** Beneficios tributarios otorgados para fomentar ciertas actividades económicas o inversiones.
19. **Impuesto.** Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador y como fundamento jurídico una situación relativa al contribuyente tomando en consideración la capacidad contributiva del mismo, sin estar el Estado obligado a una contraprestación equivalente.
20. **Impuesto Sobre la Renta (ISR):** Impuesto que grava las utilidades obtenidas por personas físicas y jurídicas.
21. **Impuesto Sobre las Ventas (ISV):** Impuesto que grava el consumo de bienes y servicios.
22. **Infracción Tributaria:** Acción u omisión que contravenga los preceptos del Código Tributario y de otras leyes tributarias y que no sea constitutiva de la comisión de un delito.
23. **Sanciones:** Obligaciones pecuniarias impuestas por la Autoridad Competente, de conformidad con la Ley, derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias formales o materiales.

24. **Ley de Justicia Tributaria:** Legislación que busca reformar el sistema tributario hondureño con el objetivo de lograr una mayor equidad, eficiencia y transparencia en la recaudación de impuestos.
25. **Maquila:** Proceso de producción en el que una empresa ensambla o transforma productos para su exportación.
26. **Régimen de zona libre:** Conjunto de normas que regulan las actividades económicas dentro de una zona libre.
27. **Régimen especial:** Conjunto de normas tributarias particulares que se aplican a determinadas actividades económicas o sectores.
28. **Servicio de Administración de Rentas (SAR):** Institución encargada de administrar y recaudar los impuestos en Honduras.
29. **Tasa:** es la suma de dinero que el Estado o alguno de sus organismos descentralizados, percibe por la prestación efectiva de un servicio público a una persona determinada, natural o jurídica, cuyo monto debe corresponder al costo o mantenimiento del servicio.
30. **Transparencia fiscal:** Principio que exige la divulgación pública de información sobre los ingresos y gastos del Estado, así como sobre los beneficios fiscales otorgados.
31. **Zonas Libres Industriales (ZOLI):** Áreas geográficas delimitadas dentro del territorio nacional donde se establecen regímenes especiales que ofrecen beneficios fiscales y aduaneros a las empresas instaladas.

1.9 Anexos

Formulación de preguntas de entrevista a expertos en el ámbito tributario

1. ¿Cuál es el objetivo principal de la Ley de Justicia Tributaria?
2. ¿Qué problemas específicos del sistema tributario se busca resolver con esta ley?
3. ¿Qué cambios introdujo la ley en comparación con la normativa anterior?
4. ¿Qué aspectos del sistema fiscal se han simplificado o modificado?
5. ¿Cómo afecta la ley a los contribuyentes individuales y a las empresas?
6. ¿Qué obligaciones y derechos tienen los contribuyentes bajo esta ley?
7. ¿Qué medidas se han implementado para mejorar la transparencia en la administración tributaria actualmente?
8. ¿Cómo se asegura la transparencia en la recaudación y uso de los ingresos fiscales con la normativa actual?
9. ¿Qué incentivos se ofrecen para el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales actualmente?
10. ¿Existen programas o beneficios para los contribuyentes que cumplen con sus deberes tributarios de manera oportuna?
11. ¿Qué mecanismos de control y fiscalización se han establecido para combatir la evasión fiscal?
12. ¿Cómo se detectan y sancionan las prácticas evasivas?
13. ¿Existen casos de evasión fiscales judicialmente?
14. ¿Cómo se facilita el proceso de declaración y pago de impuestos para los contribuyentes?
15. ¿Qué herramientas o procedimientos se han implementado para simplificar estos procesos?

16. ¿Qué papel juegan los organismos reguladores en la aplicación de la ley?
17. ¿Cuáles son las responsabilidades de la administración tributaria bajo esta ley?
18. ¿Qué sanciones se aplican en caso de incumplimiento o evasión fiscal?
19. ¿Cómo se determinan y aplican las sanciones?
20. ¿Qué mecanismos de apelación o resolución de conflictos están disponibles para los contribuyentes?
21. ¿Cómo pueden los contribuyentes impugnar decisiones fiscales que consideran incorrectas?
22. ¿Cómo se asegura que la ley no afecte negativamente a los sectores económicos y la inversión en nuestro país?
23. ¿Qué medidas se han tomado para proteger a las pequeñas y medianas empresas, así como a los contribuyentes de bajos ingresos a través de la Ley de justicia Tributaria?
24. ¿Qué cambios ha experimentado la ley desde su promulgación?

1.10 Apéndice

1. Constitución de la República
2. Código Tributario
3. Proyecto de Ley de Justicia Tributaria